



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL  
SOBRE EL CONVENIO MARCO DE LA OMS  
PARA LA LUCHA ANTITABÁQUICA

Primera reunión

Puntos 5 y 6 del orden del día provisional

---

A/FCTC/INB1/4  
5 de septiembre de 2000

## Método de trabajo

### Nota de la Secretaría

#### INTRODUCCIÓN

1. Por la resolución WHA52.18, la 52ª Asamblea Mundial de la Salud estableció un Órgano de Negociación Intergubernamental (denominado en lo sucesivo «el Órgano de Negociación») abierto a la participación de todos los Estados Miembros, para que redactara y negociara el proyecto de convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica y los posibles protocolos conexos. Por la resolución WHA53.16, la 53ª Asamblea Mundial de la Salud dio instrucciones al Órgano de Negociación para el desempeño de su labor. En el presente documento figuran antecedentes y sugerencias para que el Órgano de Negociación examine el punto 5 del orden del día provisional: Método de trabajo y calendario del Órgano de Negociación Intergubernamental.

2. En las secciones siguientes se examinan los progresos que se han logrado hasta el momento en lo relativo a la redacción del convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica, al proceso de negociación y a los métodos de trabajo sugeridos para la primera reunión del Órgano de Negociación.

#### ELABORACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA LA LUCHA ANTITABÁQUICA

3. El proceso de establecimiento de tratados multilaterales es considerablemente flexible. La formulación y la entrada en vigor de esos instrumentos puede dividirse en cuatro etapas: inicio, formulación del texto, aprobación y entrada en vigor.

4. La etapa de **inicio** del convenio marco concluyó con la adopción de la resolución WHA52.18, en la que la Asamblea de la Salud decidía emprender la elaboración de un texto del convenio marco para la lucha antitabáquica. En el párrafo 1 se hace una descripción detallada del procedimiento a seguir y en el anexo figura un resumen de las actividades previstas.

5. El procedimiento establecido por la Asamblea de la Salud dividió la etapa de **formulación** en dos partes. En primer lugar, se creó un grupo de trabajo sobre el convenio marco de la OMS para la lucha antitabáquica encargado de elaborar los proyectos de elementos del convenio y, en segundo lugar, se estableció un Órgano de Negociación Intergubernamental para que redactara y negociara el proyecto de convenio y los posibles protocolos conexos.

6. El grupo de trabajo celebró dos reuniones, una en octubre de 1999 y otra en marzo de 2000. Su cometido era preparar la labor del Órgano de Negociación clasificando los proyectos de elementos del convenio marco, que se dividen en dos categorías: sustantivos y de procedimiento. Para hallar esos elementos, el grupo de trabajo ha recurrido a diversas fuentes. Por ejemplo, muchos de los posibles elementos de procedimiento provienen de otro convenio marco, y en el documento A/FCTC/WG1/6 se dan ejemplos pertinentes. En el informe final del grupo de trabajo, que se presentó a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud, figuran los proyectos de elementos sustantivos y de procedimiento, divididos en seis secciones: Parte I. Preámbulo, Definición, Objetivo y Principios Básicos; Parte II. Obligaciones; Parte III. Instituciones; Parte IV. Aplicación; Parte V. Elaboración del Convenio; y Parte VI. Cláusulas Finales.<sup>1</sup> Por consiguiente, en las partes I y II figuran, en gran parte, los elementos sustantivos, mientras que las partes III y IV versan, ante todo, acerca de los elementos de procedimiento. Por lo general, el grupo de trabajo consideró satisfactorio este sistema organizativo.

7. El cometido del grupo de trabajo no incluía la redacción del texto final del convenio, como tampoco las negociaciones relativas a dicho convenio. Por consiguiente, el informe final no es un texto negociado del convenio marco y sus disposiciones no constituyen más que una serie de opciones.

8. De conformidad con la resolución WHA52.18, las negociaciones tendrán lugar durante las reuniones del Órgano de Negociación, en la segunda etapa de **formulación**. El cometido del Órgano de Negociación es la redacción y la negociación de los elementos sustantivos y de procedimiento del convenio marco y, de considerarse oportuno en debates futuros, de uno o varios posibles protocolos conexos.

## NEGOCIACIONES

9. Por lo general, la fase más compleja de la formulación de un tratado es la negociación oficial de los términos y del texto, durante la cual hay que conciliar los diversos intereses en juego: los de quienes están a favor de un instrumento poderoso y los de un instrumento flaco; los de quienes desean que se aplique un criterio amplio y los de quienes prefieren un criterio conciso; los de quienes prefieren la diversidad de criterios a partir de distintas concepciones científicas o prácticas jurídicas; los de quienes podrían querer obtener beneficios del nuevo régimen y los de quienes podrían pensar en aportar recursos.

10. La Asamblea de la Salud manifestó su deseo de ultimar la preparación del proyecto de texto del convenio marco para someterlo a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2003).<sup>2</sup> El Órgano de Negociación habrá de iniciar sus negociaciones «centrándose primeramente en el proyecto de convenio marco, sin perjuicio de futuras discusiones sobre posibles protocolos conexos».<sup>3</sup>

11. La formulación del texto puede llevarse a cabo de diversos modos. En ocasiones, un Estado o, incluso, una organización no gubernamental presentan un primer proyecto al Órgano de Negociación. El primer proyecto también puede haber sido elaborado por la secretaría de la organización internacional que patrocine la cuestión, un grupo de expertos o un foro de negociación que cuente con un relator nombrado a tal efecto. En ocasiones, no se presenta un primer proyecto completo, sino que el órgano en cuestión

---

<sup>1</sup> Documento A53/12.

<sup>2</sup> Véase la resolución WHA52.18, anexo.

<sup>3</sup> Resolución WHA53.16, párrafo 4(2).

negocia a partir de los debates y de las propuestas individuales que se plantean mientras lleva a cabo su labor.

12. Durante la elaboración del primer proyecto de texto del convenio marco, el Órgano de Negociación puede recurrir a diversas fuentes, principalmente a los proyectos de elementos del convenio marco que figuran en el informe final del grupo de trabajo. Por añadidura, puede solicitar a la Directora General que informe acerca de cuestiones técnicas específicas, como las relativas al comercio o a los mecanismos de vigilancia y aplicación del convenio marco, entre una reunión y otra reunión del Órgano de Negociación.

## **MÉTODO DE TRABAJO**

13. No existe un único método de trabajo para las negociaciones sobre los tratados. Los Estados que toman parte en ellas pueden optar por trabajar en las sesiones plenarias del Órgano de Negociación. Por otra parte, también pueden optar por organizar el trabajo, por ejemplo, creando un comité plenario o dividiendo las funciones entre varios grupos de trabajo o subdivisiones de esa índole. En ese caso, se encomiendan secciones concretas del texto básico a cada uno de los grupos de trabajo. Por ejemplo, en el caso de las negociaciones sobre el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la preparación de los textos se dividió entre dos órganos: el Grupo de Trabajo I y el Grupo de Trabajo II. Los debates del Grupo de Trabajo I giraron, fundamentalmente, en torno a cuestiones sustantivas, mientras que el Grupo de Trabajo II se ocupó, principalmente, de las cuestiones de procedimiento. El Órgano de Negociación puede optar por un modelo semejante y dividir la labor de preparación de los textos del convenio en dos grupos de trabajo principales, uno de los cuales se ocuparía, principalmente, de las cuestiones sustantivas relacionadas específicamente con el tabaco (partes I y II del informe final del grupo de trabajo), y el otro de cuestiones de procedimiento jurídicas e institucionales (partes III a VI del informe final). Cada uno de los grupos de trabajo informaría al Órgano de Negociación sobre el contenido de sus debates para su posterior examen o adopción o para que tome cualquier otra medida al respecto. El Órgano de Negociación también puede querer crear comités adicionales, como un comité de redacción de composición limitada, en etapas posteriores del proceso de elaboración del convenio marco. Además de ello, todos los grupos de trabajo pueden crear, de vez en cuando, órganos más pequeños, oficiosos y especiales.

14. En caso de que los Estados participantes adopten este método de trabajo, las sesiones de la primera reunión del Órgano de Negociación podrán organizarse de diversos modos, ya sea fundamentalmente en dos grupos de trabajo o dividiendo el tiempo entre los grupos de trabajo y el propio Órgano de Negociación. Una de las formas de organizar la reunión de este modo sería la celebración de sesiones plenarias el primero y el último día y de sesiones de los grupos de trabajo los cuatro días restantes. En caso de ser necesario, podrían convocarse sesiones plenarias adicionales. Una vez que haya tomado las primeras decisiones el Órgano de Negociación, la Secretaría elaborará un calendario diario para el periodo que dure la reunión.

15. En la resolución WHA53.16 se pide al Órgano de Negociación «que examine la aplicabilidad de una Mesa ampliada». En caso de que los Estados participantes deseen servirse de este mecanismo, pueden considerar qué miembros de la Mesa del Órgano de Negociación y de cualquier grupo de trabajo u otro tipo de subdivisión podría elegir el plenario para componer la Mesa ampliada. El presidente del Órgano de Negociación podrá remitir las principales cuestiones relativas a la organización de los trabajos de la Mesa ampliada.

16. Dentro del punto 2 del orden del día provisional, la elección de los oficiales se llevará a cabo de conformidad con el párrafo 4(1) de la resolución WHA53.16 y del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud. En caso de que los Estados Miembros decidan formar grupos de trabajo, la elección de sus miembros de la Mesa se llevará a cabo de conformidad con el punto 6 del orden del día provisional:  
Examen de la aplicabilidad de una Mesa ampliada

= = =